



# “Derecho comparado y perspectivas internacionales”

Info CDMX

3 de Septiembre 2020

*Dra. Silvia Bagni*



# Comparación jurídica: ciencia y método

---

ciencia → cuando persigue nuevos conocimientos, utilizando uno o más métodos propios

método → cuando sirve a otras ciencias para alcanzar sus propios fines



# Ciencia: finalidades del derecho comparado

---

“the study of how and why legal rules and systems differ or are the same” (Choudry)

Analizar normas, institutos, ordenamientos para subrayar diferencias y analogías, aún con el fin de crear clases o modelos



# Ciencia: objeto de estudio del derecho comparado

---

“El derecho comparado *no* es una rama del derecho positivo. El derecho comparado, es decir, no es un conjunto de normas que regulan determinadas relaciones” (Mattei-Monateri)

Objeto del derecho comparado *son* los diferentes derechos positivos, en su globalidad o en particiones más o menos especializadas



1. Derecho comparado  $\neq$  derecho substancial interno
2. derecho comparado  $\neq$  derecho extranjero

El conocimiento de ambos constituye un *presupuesto* de la comparación



# Funciones prácticas de la comparación

- 1) para la redacción de nuevos actos normativos
- 2) para la armonización o uniformación del derecho en ámbito inter- o supra-nacional
- 3) in sede interpretativa, para la aplicación del derecho en casos concretos



# Ejemplos

## Art. 39 cost. Sudafrica - Interpretation of Bill of Rights

(1) When interpreting the Bill of Rights, a court, tribunal or forum-

- (a) must promote the values that underlie an open and democratic society based on human dignity, equality and freedom;
- (b) must consider international law; and
- (c) may consider foreign law.**



# recomendaciones

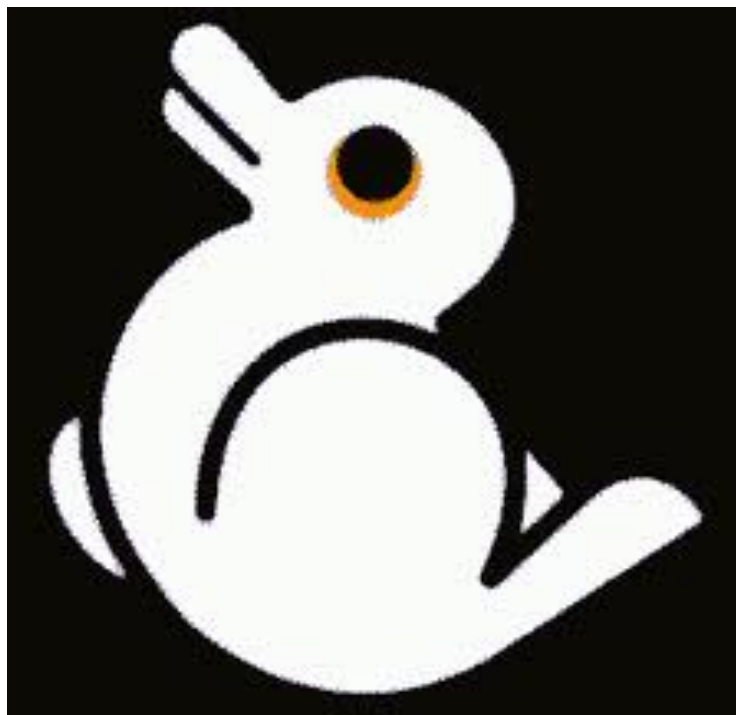
- Evaluar el contexto normativo y cultural
- Evitar crisis de rechazo
- Evitar el cherry picking





# Contextos y percepciones

---





...segue...





# Crisis de rechazo

“La legislación de Colombia no ha tenido efecto saludable, porque ha consultado libros extranjeros, enteramente ajenos a nuestras cosas y de nuestros hechos”

Simón Bolívar, 26 de agosto de 1828 carta dirigida al General José Antonio Páez

*Dra. Silvia Bagni*